



- - - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.- - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:16 (dieciocho horas con dieciséis minutos) del día 7 de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de valores rústicos, de terrenos y de construcción para el municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2020;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen referente a la tercera modificación del POA 2019;
- VI.** Propuesta con fundamento en lo que dispone el artículo 16 del Reglamento del Comité de Festejos Charrotaurinos del municipio de Comala y aprobación en su caso, de la integración del Comité para los Festejos Charrotaurinos Comala 2019;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del presupuesto de ingresos y egresos de los Festejos Charrotaurinos Comala 2019;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la aprobación del Reglamento del Corredor Artesanal del Municipio de Comala; y
- IX.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo la siguiente intervención: - - - -

- 1)** En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, solicitó se saquen del orden del día los puntos VI y VII relativo a los festejos charros taurinos, lo anterior ya que no pudieron terminarse las propuestas en su totalidad. - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** solicitó se saque del orden del día el tema relativo a la propuesta de valores rústicos, de terrenos y de construcción para el municipio de Comala. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, quedando de la siguiente manera: - - - - -

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen referente a la tercera modificación del POA 2019;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la aprobación del Reglamento del Corredor Artesanal del Municipio de Comala; y
- VI. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 19:00 horas del día 28 de Octubre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **TERCERA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-449/2019 de fecha 28 de Octubre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **094/2019** de fecha 28 de Octubre de 2019, recibida en Sala de Regidores el 28 de Octubre del año en curso.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **TERCERA MODIFICACION** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera una **AMPLIACIÓN** y una **REDUCCIÓN** por la cantidad de **\$ 3'175,964.03 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)**, al PROGRAMA PRESUPUESTARIO recursos que provienen del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2019**, así como la **REDUCCION** a la **Inversión Federal** por la cantidad de **\$ 60,031.35**

(SESENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), recurso que no se ejerció debido a que se ministro el total del recurso federal contratado.

En la Tercera Modificación al Programa Presupuestario 2019, se considera con recursos del **FISM 2019** la **CREACIÓN DE LAS OBRAS** siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
19-044	Construcción de red de agua potable en la calle Del Fresno en Cofradía de Suchitlán	Cofradía de Suchitlán.	\$ 61,531.52
19-045	Construcción de bocatormenta y colector pluvial en calle Orquídea y Galeana	Suchitlán	\$ 1'622,768.90
19-046	Construcción de empedrados en la calle Las Palmitas entre calles 5 de Mayo y Los Almendros en la Colonia Campo Verde	Comala	\$ 448,030.67

Así mismo, se considera la **AMPLIACIÓN AL MONTO APROBADO** de las obras **FISM 2019** que a continuación señalo:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	AMPLIACION
19-021	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas negras en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	\$ 155,796.30
19-024	Construcción de bocatormenta y colector pluvial en calle Clavel entre Gorgonio Avalos y Atmosférica	Suchitlán	\$ 887,836.64

Dichas obras son con el fin de atender las demandas de la ciudadanía del municipio particularmente en la solución al problema con bocatormentas y colectores para el agua pluvial que ha dañado calles y rehabilitación de planta de tratamiento en la localidad de Suchitlán, construcción de empedrados en la Colonia Campo Verde y construcción red de agua potable en calle Del Fresno de Cofradía de Suchitlán.

QUINTA.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **MAYORIA** la **TERCERA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera una **AMPLIACIÓN** y **REDUCCIÓN** por la cantidad de **\$ 3'175,964.03 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)**, al PROGRAMA PRESUPUESTARIO recursos que provienen del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2019**, recursos que se destinaran a la **CREACIÓN DE LAS OBRAS** y **AMPLIACIÓN AL MONTO APROBADO** en su caso, como sigue:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION ORIGINAL	AMPLIACIÓN	MONTO NUEVA OBRA
19-	Construcción de	Cofradía de	0.00		61,531.52

044	red de agua potable en la calle Del Fresno en Cofradía de Suchitlán	Suchitlán		61,531.52	
19-045	Construcción de bocanorma y colector pluvial en calle Orquídea y Galeana	Suchitlán	0.00	1,622,768.90	1,622,768.90
19-046	Construcción de empedrados en la calle Las Palmitas entre calles 5 de Mayo y Los Almendros en la Colonia Campo Verde	Comala	0.00	448,030.67	448,030.67

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION ORIGINAL	AMPLIACION	INVERSION MODIFICADA
19-021	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas negras en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	680,000.00	155,796.30	835,796.30
19-024	Construcción de bocanorma y colector pluvial en calle Clavel entre Gorgonio Avalos y Atmosférica	Suchitlán	429,647.04	887,836.64	1,317,483.68
TOTAL:				3'175,964.03	

SEGUNDO.- Del listado de obras que se anexan en la Tercera Modificación se autoriza la **REDUCCION** al monto aprobado de las siguientes obras y acciones del **Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019:**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION ORIGINAL	REDUCCION	INVERSION MODIFICADA
19-001	Perforación y aforo de pozo profundo "Comala norponiente"	Comala	1,405,150.90	14,001.12	1,391,149.78
19-002	Equipamiento, electrificación, línea de conducción, caseta de cloración y obra exterior del pozo profundo "Comala norponiente"	Comala	1,440,678.90	26,019.71	1,414,659.19
19-003	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Reforma entre calle Miguel Hidalgo y río Los Alambres.	Comala	454,991.31	20,647.27	434,344.04
19-004	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Melchor	Comala	227,960.36	227,960.36	0.00

	Ocampo-Guadalupe Victoria entre calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo.				
19-005	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Revolución entre calles Francisco I. Madero y Miguel Hidalgo.	Comala	154,871.47	1,871.51	152,999.96
19-006	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Prolongación Hidalgo entre calles Tamarindo 1 y Loma Alta.	Comala	231,124.12	2,209.19	228,914.93
19-007	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Pípila-Narciso Mendoza entre calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo.	Comala	236,272.52	7,484.10	228,788.42
19-008	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Lirio entre calles Gardenia y Azucena, y calle Azucena entre calles Lirio y Galeana	Suchitlán	344,972.95	6,829.97	338,142.98
19-009	Construcción de red de agua potable 1era etapa	Campo Cuatro	873,862.02	6,040.58	867,821.44
19-010	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la Colonia Miguel de la Madrid	Comala	406,225.82	3,771.72	402,454.10

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION ORIGINAL	REDUCCION	INVERSION MODIFICADA
19-011	Construcción de red de drenaje sanitario en la calle Gorgonio Avalos entre calles Jazmín y Clavel	Suchitlán	252,297.84	1,694.33	250,603.51
19-012	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Reforma entre calle Miguel Hidalgo y Río Los Alambres.	Comala	719,089.00	17,336.21	701,752.79
19-013	Rehabilitación de red de drenaje	Comala	516,857.15	516,857.15	0.00

	sanitario en la calle Melchor Ocampo-Guadalupe Victoria entre calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo.				
19-014	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Revolución entre calle Francisco I. Madero y Miguel Hidalgo.	Comala	360,638.12	1,638.13	358,999.99
19-015	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Prolongación Hidalgo entre calles Tamarindo 1 y Loma Alta.	Comala	508,340.71	3,703.87	504,636.84
19-016	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Pipila-Narciso Mendoza entre calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo.	Comala	584,158.22	4,732.09	579,426.13
19-017	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Francisco Villa entre calles Ignacio Zaragoza y Constitución.	Comala	880,964.87	880,964.87	0.00
19-018	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Prof. Pablo Silva García entre calle Luis Spota y vado de la entrada a Nogueras	Comala	449,245.36	2,245.38	446,999.98
19-019	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Lirio entre calles Gardenia y Azucena, y calle Azucena entre calles Lirio y Galeana.	Suchitlán	760,418.91	10,115.32	750,303.59
19-020	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Ojo de Agua entre calles Melesio González y Primavera.	Zacualpan	228,535.52	2,159.59	226,375.93
19-022	Rehabilitación de planta de tratamiento de	La Caja	460,000.00	33,824.69	426,175.31

8

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

	aguas negras en la localidad de La Caja				
19-023	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas negras en la localidad de Cofradía de Suchitlán	Cofradía de Suchitlán	540,000.00	121,971.61	418,028.39
19-025	Construcción de bocanorma y colector pluvial en Calle Atmosférica entre las calles Jazmín y Cedro.	Suchitlán	256,317.71	256,317.71	0.00
19-027	Construcción de banquetas en las Colonias Campo Verde y Santa Cecilia	Comala	397,879.14	397,879.14	0.00
19-028	Construcción de banquetas en la localidad de Agosto	Agosto	150,000.00	150,000.00	0.00
19-029	Construcción de banquetas en la localidad de El Remudadero	El Remudadero	231,180.58	2,753.23	228,427.35
19-031	Construcción de empedrados en la localidad de Caja	La Caja	150,000.00	1,335.20	148,664.80
19-032	Construcción de empedrados en las calles Profra. Juana Gómez y Primavera	Zacualpan	263,635.33	11,154.68	252,480.65
19-033	Rehabilitación de puente peatonal calle Privada de Cedro	Suchitlán	16,073.84	509.23	15,564.61
19-034	Rehabilitación de puente peatonal calle Calle Galeana	Suchitlán	33,613.50	1,178.28	32,435.22
19-035	Rehabilitación de puente peatonal camino al Naranjito	Suchitlán	78,959.26	360.05	78,599.21
19-037	Construcción de 7 cuartos dormitorios en el municipio de Comala	Varias	700,000.00	210,000.00	490,000.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION ORIGINAL	REDUCCION	INVERSION MODIFICADA
19-038	Construcción de 8 cuartos para Baños en el municipio de Comala	Varias	420,000.00	84,000.00	336,000.00
19-040	Gastos Indirectos	Comala	546,397.74	146,397.74	400,000.00
		TOTAL:		\$	3'175,964.03

Dicha reducción de recursos corresponde a la diferencia del monto contratada a lo aprobado en la mayoría de obras, así como a la cancelación de las obras número: 19-004, 19-013, 19-017, 19-027 y 19-028, acciones que permiten poder transferir el recurso a las nuevas obras y atender la necesidad de construir dos bocatormentas, colectores pluviales, rehabilitar la planta de tratamiento en la comunidad de Suchitlán, empedrados en la Col. Campo Verde y la construcción de red de agua potable en calle Del Fresno en Cofradía de Suchitlán.

TERCERO.- Se aprueba dentro de la TERCERA MODIFICACION una **REDUCCION** a la **Inversión Federal PROAGUA APAUR** por la cantidad de **\$ 60,031.35 (SESENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, de las siguientes obras:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION FEDERAL PROGRAMADA	REDUCCION	INVERSION FEDERAL RECIBIDA
19-001	Perforación y aforo de pozo profundo "Comala norponiente"	Comala	2,107,726.40	21,001.73	2,086,724.67
19-002	Equipamiento, electrificación, línea de conducción, caseta de cloración y obra exterior del pozo profundo "Comala norponiente"	Comala	2,161,018.40	39,029.62	2,121,988.78
TOTAL:				\$	
				60,031.35	

Dicho monto de recursos corresponda a la cantidad que no se ejerció, debido a que solo recibo el H. Ayuntamiento de Comala el recurso del costo total contratado para las citadas obras.

CUARTO.- Atendiendo la solicitud del Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizada en la sesión de esta Comisión para dictaminar lo relativo a la Tercera Modificación, se autoriza la modificación de nombres de las obras siguientes:

No. de obra:	NOMBRE ACTUAL DE LA OBRA	No. de obra:	NOMBRE DE LA OBRA MODIFICADO
19-030	Construcción de empedrados y banquetas en la calle del Fresno en Cofradía de Suchitlán	19-030	Construcción de empedrados en calle Del Fresno entre calle Cuauhtémoc y Quetzalcóatl en Cofradía de Suchitlán
19-037	Construcción de 10 cuartos dormitorios en el municipio de Comala	19-037	Construcción de 7 cuartos dormitorios en el municipio de Comala
19-038	Construcción de 10 cuartos para Baños en el municipio de Comala	19-038	Construcción de 8 cuartos para Baños en el municipio de Comala

QUINTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **TERCERA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019**.

SEXTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, solicitó se le repita la cantidad de ampliación y reducción, atendiendo la petición la Regidora Elba de la Vega Pascual. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento si el empedrado se realizará hasta donde topa la calle, contestando al mismo la Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que considera si es pertinente las obras en Suchitlán, porque sobre todo ataca dos zonas donde la cantidad de agua que se genera al momento de las lluvias son dos calles principales, por lo que una boca tormenta no solo va a beneficiar a la calle Clavel, sino que viene a beneficiar toda la parte sur donde está la escuela primara Gorgonio Ávalos, ya que dicha zona en temporada de lluvias principalmente por las tardes siempre llueve y cuando van a salir del turno de la tarde están esas calles inundadas, haciendo que corran peligros los estudiante. Por otro lado, comentó que en la parte de la iglesia de Suchitlán el declive se va una parte a la calle Clavel, entonces de la parroquia hacia la parte sur que va al preescolar es una cuadra nada más, por tanto no se acumula mucha agua. - - - - -
- 4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que está de acuerdo a la modificación para ampliar las metas, ya que es muy necesaria viendo las complicaciones que hay en la comunidad de Suchitlán, sin embargo comento que los montos de las obras están muy elevados, los presupuestos asignados no son acordes a la realidad. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 9:00 horas del día 21 de octubre de 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. JOSÉ DONALDO RICARGO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ y LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, Presidente, Secretaria y Secretaria respectivamente de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, para dictaminar lo relativo a la iniciativa de Reglamento del Corredor Artesanal del Municipio de Comala; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la iniciativa fue instrumentada en conjunto por los Regidores de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología, y los titulares de la Dirección de Turismo y Fomento Económico y de la Secretaria Municipal.

La cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 077/2019, de fecha 10 de Septiembre de 2019 y entregada el mismo día a la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía

y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Así mismo resulta preciso señalar lo que dispone el artículo 128 fracción II inciso b) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 128.-Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

II. En lo que se refiere a Reglamentos:

b) En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, o las que tiendan a la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que esta comisión dictaminadora después de analizar la iniciativa motivo del presente análisis comparte el fondo de la misma, puesto que al día de hoy el municipio de Comala se ha quedado rezagado por lo que hace que la actualización reglamentaria, y particularmente en el tema de la regulación de la venta en espacios públicos.

Así pues es de reconocer que el corredor artesanal desde su implementación, se ha convertido en una actividad turístico-económica que se celebra los días domingos en el portal de la presidencia municipal, dicha actividad se considera tradición en el municipio y es punto obligado en las visitas que se hacen a nuestro municipio cada fin de semana.

Por otro lado es necesario precisar que con el paso de los años las anteriores administraciones municipales han otorgado las facilidades para que se desarrolle dicha actividad, pero sin tomar el timón de la reglamentación, condicionamiento y regulación de la misma; es por ello que vemos necesario se dicten los lineamientos claros para quienes pretendan desarrollar una actividad comercial en el corredor artesanal, que permita además que la autoridad municipal coadyuve de manera activa en el desarrollo constante de dicho espacio y sobre todo, que los gobernados tengan la certeza jurídica del reconocimiento de la actividad, hecho que transversalmente dejará bases sólidas para la posterioridad por lo que hace a la venta los días domingos.

Algunas de los aspectos que el reglamento contempla son los siguientes:

1. Reconocimiento de la actividad;
2. Días y horarios definidos;
3. Integración de un Comité regulador;
4. Facultades, derechos y obligaciones;
5. Criterios de preferencia para el otorgamiento de permisos; y
6. Infracciones y sanciones.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para

su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos aprueban el Reglamento del Corredor Artesanal del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CORREDOR ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE COMALA.

CAPÍTULO PRIMERO DEL CORREDOR ARTESANAL

Artículo 1.- El corredor artesanal "LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA" es una actividad turístico-económica que se celebra los días domingos en el portal de la presidencia municipal, dicha actividad se considera tradición en el municipio.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Artesano/a.-** A la persona que vende sus productos en el corredor artesanal;
- II. Comité.-** COMITÉ LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA. Es el órgano encargado de planear y organizar el corredor artesanal antes referido;
- III. Corredor Artesanal.-** La actividad turístico económica denominado "LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA", del Municipio de Comala, que se llevará a cabo todos los días domingos;
- IV. Municipio.-** Municipio de Comala; y
- V. Ayuntamiento.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comala.

Artículo 3.- El corredor artesanal tiene como fin la venta y consumo de productos artesanales elaborados preferentemente en la región del municipio de Comala o del estado de Colima.

La ubicación del corredor artesanal se llevará a cabo preferentemente en el portal de la calle Leona Vicario los días domingos, salvo que dicho lugar se encuentre ocupado por alguna actividad del Ayuntamiento.

Previa autorización del Comité, los comerciantes podrán vender sus productos en un día distinto.

Artículo 4.- La distribución de los puestos de los/las vendedores/as estará bajo administración del Comité nombrado para el efecto.

Artículo 5.- Todos los domingos del corredor, los puestos se pondrán en el lugar que para ello determine el Comité, y deberán estar en ese lugar de un horario obligatorio de 09:00 a 20:00 horas, para la venta de sus productos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA

Artículo 10.- El Ayuntamiento, a propuesta del C. Presidente Municipal nombrará a cada uno de los integrantes del "COMITÉ LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA".

Artículo 11.- El "COMITÉ LOS DOMINGOS VAMOS A COMALA" estará integrado por:

- I.** Un presidente, que será el/la Presidente Municipal de Comala;
- II.** Un/una secretario, que será el/la Director del Turismo y Fomento Económico; y
- III.** 3 Vocales, que serán los/ las titulares de Educación, Cultura y Deporte, el/la Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología y, un representante de los artesanos que deberá ser de Comala y elegido por ellos mismos.

Es facultad del o la Presidente/a municipal, proponer más integrantes en calidad de vocales dentro del Comité si considera que es de gran utilidad su incorporación dentro del mismo, debiendo únicamente cuidar que su integración siempre corresponda a un número impar.

El Comité durará en su encargo el tiempo que corresponda al periodo constitucional de cada administración, debiéndose renovar con cambio de mandato.

Artículo 12.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.** Autorizar el ingreso a nuevos artesanos al corredor turístico;
- II.** Autorizar la venta de productos de los/las artesanos;
- III.** Empadronar y registrar a todas las personas que realicen la actividad comercial a que se refiere este Reglamento;
- IV.** Imponer las sanciones que correspondan a los infractores de este Reglamento;
- V.** Asignar los espacios para cada comerciante que haya cubierto el pago de su-permiso al Ayuntamiento;
- VI.** Vigilar que las personas asignadas para los espacios establecidos conforme su permiso, respeten su ubicación distribución y garanticen la seguridad de los/las asistentes;
- VII.** Vigilar que quienes tengan permiso respeten la distribución de sus lotes y operen conforme a lo autorizado. El orden de espacios con el mismo giro deberán estar de manera alternada;
- VIII.** Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones de la materia; y
- IX.** Vigilar y practicar visitas de verificación a los lugares y puestos, para comprobar el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente Reglamento.

Artículo 13.- Los pagos de permisos provisionales para la venta de productos artesanales, serán realizados con estricto apego a la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, y depositados ante la Tesorería Municipal.

Artículo 14.- Todos los integrantes del Comité tienen la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o a quien le confiera para tal efecto su representación. Entendiéndose mayoría como la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 15.-Corresponde al representante de los artesanos:

- I.** Informar al Comité las anomalías o conflictos que se susciten entre los artesanos y proporcionar las bases jurídicas para levantar actas o aplicar las sanciones que señala el presente Reglamento; y
- II.** Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones de la materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ARTESANOS

Artículo 16.- Todos los artesanos que ejerzan el comercio en la vía pública tienen los mismos derechos y obligaciones ante el Ayuntamiento.

Artículo 17.- En el otorgamiento de permisos para ejercer la actividad que regula el presente Reglamento, se dará preferencia en el siguiente orden a:

- I.** Vendedores que sean originarios del municipio;
- II.** Vendedores que elaboren productos típicos de la región;
- III.** Vendedores que tengan antigüedad realizando la venta de sus productos en el corredor artesanal;

- IV. Vendedores que elaboren productos artesanales cuya originalidad sea notoria, independientemente que no sean del municipio o la región; y
- V. Cualquier otra circunstancia que determine el Comité.

Artículo 18.- Son derechos de los comerciantes:

- I. Ampliar la venta de productos tanto en horario como en días, previa autorización del Comité;
- II. Obtener previo cumplimiento de las condiciones la autorización por parte del Comité para la venta de sus productos;
- III. Vender productos artesanales preferentemente de la región del municipio de Comala o del estado de Colima; y
- IV. Los demás que en su momento determine el Comité.

Artículo 19.- Son obligaciones de los comerciantes:

- I. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones convocadas por el Ayuntamiento;
- II. Cuidar las instalaciones que para tal efecto les facilite el Ayuntamiento, y en su caso, responder por algún daño causado;
- III. Deberán portar playera, camisa o blusa de color blanco durante el tiempo que participen en el corredor;
- IV. Montar y desmontar todos los días su espacio destinado para la venta de sus productos;
- V. Pagar puntualmente el permiso al Ayuntamiento;
- VI. Para la venta de los productos, los comerciantes deberán traer un tablón o mesas de máximo 1.80 metros de largo por .80 metros de ancho, una silla y un mantel blanco;
- VII. Realizar la limpia y recolección de basura al término de la jornada de venta;
- VIII. Tener una buena relación con los/las compañeros/as artesanos;
- IX. Todos los productos deben de tener precios visibles al público;
- X. Utilizar bolsas de material biodegradable para venta de sus productos;
- XI. Vender productos artesanales preferentemente de la región del municipio de Comala o del estado de Colima; y
- XII. Los demás que determine el Comité.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS INFRACCIONES**

Artículo 20.- Constituyen infracciones al presente reglamento:

- I. Alterar el orden entre los mismos compañeros artesanos;
- II. No acudir a vender sus productos en el corredor artesanal sin causa justificada por más de dos ocasiones consecutivas;
- III. No instalarse a la hora señalada;
- IV. No instalarse y/o no respetar en el lugar que se le asigne;
- V. No pagar puntualmente la cuota correspondiente por su permiso al Ayuntamiento;
- VI. Vender productos que no sean artesanales de Comala o del estado de Colima, o en su caso, que no seas autorizados por el Comité;
- VII. Las demás que contravengan el presente reglamento; y
- VIII. Las demás que determine el Comité.

Artículo 21.- Las sanciones señaladas en el artículo anterior serán sancionados conforme lo siguiente:

- I. Suspensión por 1 día;
- II. Suspensión por 3 meses;
- III. Multa de 1 a 10 unidades de medida y actualización salarial; y
- IV. Cancelación definitiva del permiso para vender en el corredor artesanal.

Las multas deberán ser pagadas en la Tesorería Municipal.

Las sanciones señaladas en el presente artículo no constituyen obligación del Ayuntamiento para aplicarlas en forma progresiva, estas se impondrán sin respetar

orden alguno, pudiendo aplicarse de manera conjunta dos o más y atendiendo a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 22.- Las comisión de infracciones causarán la imposición de alguna de las sanciones señaladas en el artículo anterior, las cuales habrán de ser determinadas por el Comité, de acuerdo a los siguientes factores:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La causa y condiciones específicas de la infracción; y
- III. La reincidencia si la hubiere.

Artículo 23.- Todos los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos en definitiva por el Comité.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que el reglamento lo trabajaron entre la Dirección de Turismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos y su persona, siempre pensando en el beneficio de los artesanos que trabajan en el portal; pidiendo finalmente a los integrantes del Cabildo que apoyen la propuesta. Por otro lado, comentó que la propuesta contempla que ya no se deban utilizar plásticos, sino que ya usen materiales biodegradables. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, realizó el cuestionamiento de que si actualmente las personas que trabajan en el portal son solamente de Comala, contestando al mismo al Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez. Por otro lado, la Síndica comentó que es muy importante se les pida que dejen recogida la basura, ya que los días lunes el portal queda muy sucio. Finalmente pidió que una vez aprobado se haga del conocimiento de los artesanos para que lo conozcan y lo observen. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que hay gente que está lista incluso en lista espera, y que se les ha estado frenando a la espera de que el reglamento sea aprobado, mismas que habrán de ser analizadas siempre y cuando las condiciones lo permitan, analizar el mercado y la capacidad que hay, y no contraponer los productos buscando que cada uno expone, esto para que sea redituable y haya orden. -
- 4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó la felicitación por el trabajo realizado a la Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez, y por otro lado, señaló que es necesario se les envié por grupo de whats app a los artesanos para que a la brevedad lo conozcan. - - - - -
- 5) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, manifestó que se une a la felicitación a la Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez, ya que es un reglamento que si hacía falta y que vendrá a beneficiar a los artesanos, ya que es un impulso más que se les da a ellos. - - - - -

6) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, agradeció que lo tomaron en cuenta, señaló que se conversó con más amplitud el tema del reglamento, y sobre todo que viene a resolver problemas de más de 6 años que se comentaban por parte de los expositores; sobre todo recalcó que con la propuesta se busca que se otorgue certidumbre, plena competencia y mayor venta en las visitas de los turistas los días domingo.- -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. Particularizando que el artículo transitorio único se modificó para quedar dispuesto que el reglamento entrará en vigor al día de su aprobación por parte del Cabildo.- - -

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las **18:46** (dieciocho horas cuarenta y seis minutos) del día 07 de noviembre del 2019, clausuró la sesión extraordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - - - - -

C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:

Prof. Jaime Ramos García

Licda. Elba de la Vega Pascual

Lic. Urbano Carpio Rincón

Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez

T.A. Lucía Valencia Salazar

TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia

Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio

M. Arq. Omar Edel González Montes